



Lunes 25 de octubre de 2010, n. 206

SALA CONSTITUCIONAL

TERCERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90, párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad número 05-14531, promovida por Elia Rosa Wong Díjeres en contra del Reglamento para el Pago de Incapacidades por Enfermedad y Maternidad del Poder Judicial. Artículo 7º. Aprobado por la Corte Plena en el artículo XVII de la sesión número 28-02, celebrada el 24 de junio del 2002, se ha dictado el voto número 15723-2010 de las catorce horas con treinta minutos del veintidós de setiembre de dos mil diez, que en lo que interesa dice:

“Se adiciona y aclara la sentencia número 2010-004462 de las catorce horas, treinta minutos del tres de marzo del dos mil diez, en el sentido de que sus efectos son a partir del dictado de la sentencia, excepto para el caso que sirvió de base a la acción, en donde los efectos son retroactivos a partir de la vigencia de la norma anulada.”

San José, 23 de setiembre de 2010.

Gerardo Madriz Piedra

Secretario

(IN2010085592)